

RESOLUCIÓN No. 600 de 2023

“POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES PARA LA VIGENCIA 2023 - 2025”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL – IPES

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 1 del Acuerdo No. 03 de 2017 de la Junta Directiva del IPES, y

CONSIDERANDO

Que con base en el Acuerdo de Junta Directiva IPES No. 003 de 6 de junio de 2017, el director General tiene la función de *“Dirigir las funciones de administración de personal del Instituto para la Economía Social – IPES conforme a las normas sobre la materia, incluida su facultad nominadora”*, de acuerdo con las disposiciones Legales, Estatutarias y Reglamentarias pertinentes.

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, consagra:

“Que en todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados, quienes deben ser de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales”.

PARÁGRAFO. *Las Comisiones de Personal establecerán su reglamento de funcionamiento*

Que el artículo 2.2.14.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establece que:

“El Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces en los organismos y entidades a las cuales se refiere el presente título, será el secretario de la Comisión de Personal, quien no tendrá voto, y en ningún caso podrá ser miembro de la misma. Tampoco podrá ser miembro de la Comisión de Personal el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, salvo que deba actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004”.

FO-066
V-05

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 600 de 2023**“POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES PARA LA VIGENCIA 2023 - 2025”**

Que el artículo 2.2.14.2.14 del mismo Decreto, dispone que:

“Las faltas temporales de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal serán llenadas por los suplentes. En caso de falta absoluta de un representante de los empleados, corresponde al suplente asumir tal calidad hasta el final del período, el cual es de dos (2) años a partir de la comunicación de la elección. Igualmente agrega, “En caso de que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal no se ajuste a lo establecido en la Ley 909 de 2004, se convocará a elecciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de tal hecho.”

Que, para tal fin, la Dirección General del Instituto Para la Economía Social – IPES, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.14.2.2. del Decreto 1083 de 2015, mediante Resolución IPES No. 446 de 2021, convocó a los/las servidores/as públicos/as a participar en el proceso de elección de los representantes de los empleados públicos en la Comisión de Personal.

Que una vez realizado el escrutinio el día 24 de noviembre de 2023, son elegidos como representantes de los empleados con sus respectivos suplentes para integrar la Comisión de Personal para la vigencia 2023 – 2025, los siguientes servidores/as públicos/as:

CALIDAD	NOMBRE DEL CANDIDATO	No. DE VOTOS
Principal	María Nuvia Duarte Méndez	31
Principal	Yuri Adriana Vargas Vargas	15
Suplente 1	Jorge David Bolívar Murcia	14
Suplente 2	Sonia Janeth Cuesta González	06

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente, se designa como secretario (a) técnico de la Comisión de Personal al subdirector (a) Administrativo (a) y Financiero (a) de la entidad, quien ejerce el Rol de Jefe de Talento Humano del Instituto.

Que mediante radicado IPES No.10-817-2023-005999 del 21 de noviembre de 2023, el Director General designa como sus representantes para la Comisión de personal en la vigencia 2023-2025 a:

REPRESENTANTES PRINCIPALES:

- Subdirector(a) de Diseño y Análisis Estratégico
- Subdirector(a) Jurídico y de Contratación

FO-066
V-05Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.coALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 600 de 2023

“POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES PARA LA VIGENCIA 2023 - 2025”

REPRESENTANTES SUPLENTE:

- Subdirector(a) de Gestión, Redes Sociales e Informalidad
- Subdirector(a) de Formación y Empleabilidad

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Conformar la Comisión de Personal del Instituto Para La Economía Social – IPES, la cual estará integrada por dos (2) representantes de los empleados, con sus respectivos suplentes y dos (2) representantes designados por el Director General de la entidad con sus respectivos suplentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer como representantes principales y suplentes de los empleados en la Comisión de Personal para la vigencia 2023-2025, a los siguientes servidores/as públicos/as:

PRINCIPALES:	SUPLENTE:
María Nuvia Duarte Méndez	Jorge David Bolívar Murcia
Yuri Adriana Vargas Vargas	Sonia Janeth Cuesta González

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer como representantes principales y suplentes de los Empleador en la Comisión de Personal para la vigencia 2023-2025 a los servidores/as públicos/as que ejerzan los siguientes cargos:

PRINCIPALES:	SUPLENTE:
Subdirector (a) de Diseño y Análisis Estratégico	Subdirector(a) de Gestión, Redes Sociales e Informalidad
Subdirector (a) Jurídico y de Contratación	Subdirector(a) de Formación y Empleabilidad

ARTÍCULO CUARTO: El periodo de los integrantes de la Comisión de Personal será de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Son funciones de los representantes de los empleados en la Comisión de personal, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 las siguientes:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y

FO-066
V-05

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 600 de 2023**“POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES PARA LA VIGENCIA 2023 - 2025”**

procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;

- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

ARTÍCULO SEXTO: La Comisión de Personal se reunirá por lo menos una vez al mes dentro de la jornada laboral.

ARTÍCULO SEPTIMO: Designar como Secretario (a) de la Comisión de Personal al Subdirector (a) Administrativo y Financiero de la entidad, quien ejerce las funciones de Jefe de Personal.

ARTÍCULO OCTAVO: La Comisión de Personal deberá aprobar el reglamento de funcionamiento, el cual deberá estar conforme con las disposiciones contenidas en el numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004.

FO-066
V-05

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 600 de 2023

“POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES PARA LA VIGENCIA 2023 - 2025”

ARTÍCULO NOVENO: La Comisión de Personal para la vigencia 2023-2025, comenzará a regir a partir de la comunicación del acto administrativo de conformación.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar el contenido de la presente resolución, por conducto de la Subdirección Administrativa y Financiera, a las y los servidores públicos relacionados en los artículos segundo y tercero.






ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 11 de diciembre del 2023



ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Cindy Lorena Albarracín Guacaneme – Profesional Universitario		04-12-2023
Revisó	Adriana María Parra Gómez – Profesional Especializado		07-12-2023
Revisó	Lilian Andrea Hernández Suarez CPS No.4649826-2023		07-12-2023
Aprobó	Fabio Alberto Alzate Carreño – Subdirector Administrativo y Financiero		07-12-2023
Revisó	Juliana Valcárcel Patiño - Asesora Jurídica CPS 4608342/2023		07-12-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Para la Economía Social IPES.

FO-066
V-05

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 600 de 2023

“POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES PARA LA VIGENCIA 2023 - 2025”

COMUNICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los _____ días del mes _____ del año 2023, comparecieron ante Talento Humano del Instituto para la Economía Social - IPES, las/ los servidores/es públicas/os que se relaciona a continuación, a quien se les comunicó el contenido de la resolución y se le entregó copia del original.

APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA	CÉDULA
María Nuvia Duarte Méndez		
Yuri Adriana Vargas Vargas		
Jorge David Bolívar Murcia		
Sonia Janeth Cuesta González		

FO-066
V-05

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.